

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Legazpia (Guipúzcoa).*

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Legazpia (Guipúzcoa) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad. Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Legazpia (Guipúzcoa).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Legazpia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Valdefuentes de Sangusín (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Valdefuentes de Sangusín (Salamanca), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad. Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Valdefuentes de Sangusín (Salamanca).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Valdefuentes de Sangusín y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Sarria (Lugo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Sarria (Lugo), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad. Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Sarria (Lugo).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Sarria y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 13 de abril de 1967 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Sección de «Filología moderna-subsecciones de Francés e Inglés».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Sección de «Filología moderna-subsecciones de Francés e Inglés».

Segundo.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 13 de abril de 1967 por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla la Sección de «Matemáticas».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla la Sección de «Matemáticas».

Segundo.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de abril de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 14 de abril de 1967 por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Sección de «Matemáticas».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Sección de «Matemáticas».

Segundo.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 24 de abril de 1967 por la que se autoriza el pase al cuarto curso de la Licenciatura de Medicina de la asignatura de «Otorrinolaringología» en la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,